



Proceso: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTIA MOBILIARIA (PAGO DIRECTO)

Radicado: 680014003006-2022-00208-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez la presente demanda. Sírvasse proveer. Bucaramanga 03 de mayo de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente proceso instaurado por Bancolombia S.A. actuando por intermedio de apoderado contra Juan Carlos Ochoa, y al constatar en el sistema informativo judicial Siglo XXI, se observó que la misma, ya había sido repartido a este Despacho Judicial el día 15/09/2021, y radicada bajo el número 2021-00663 respecto de la cual el Despacho rechazó la demanda por no haber sido subsanada mediante auto de fecha 25 de noviembre de 2021.

Consecuente con lo anterior, se ordenará la remisión del expediente a la oficina judicial para lo de su cargo, de conformidad con el Acuerdo N° PSAA05-2944 de mayo 27 de 2005 de la Sala Administrativa del Consejo superior de la Judicatura, en tanto que aquel fue asignado a este estrado judicial sin ser repartido como lo indica el Art. 2 numeral 2 del acuerdo en referencia, lo cual se corrobora con la hoja de reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N°063 del 04 de mayo 2022.